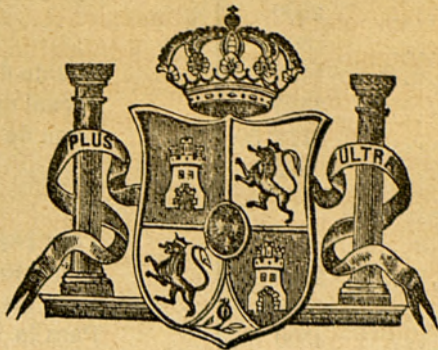


**PRECIO DE SUSCRICION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 172.)

**GOBIERNO CIVIL.**

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada, y expediente de su razon, interpuesto por D. Hilario Merino, vecino de Lerma, y la minoría de los Concejales de dicha villa contra una providencia de este Gobierno de 21 de Mayo último por la que se dejó sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de la citada villa, referente á la alineacion de una casa sita en la calle Larga.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento de 22 de Abril del año último.

Burgos 12 de Junio de 1891.

EL GOBERNADOR.  
 CARLOS CRÉSTAR.

*Circulares.*

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Villar, (Albacete), Juan Bermudez Amador, de 30 años de edad, casado, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz, boca y cara regulares, barba poblada, color moreno, estatura 1

metro 690 milímetros, viste chaqueta y chaleco negros, alpargatas, sombrero negro y pantalon claro rayado; y de la de Alcalá la Real, Emilio Siblain Beanard Jaberner, hijo de Augusto y Josefina, natural de Paris, de 26 años de edad, estatura 1 metro 675 milímetros, mide la mano derecha 185 milímetros y la izquierda 184, el pie derecho 265 y el izquierdo 264, tiene ojos melados, pelo castaño oscuro, color moreno, bigote rubio.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser capturados los remitirán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 20 de Junio de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

La Comision provincial, en sesion del dia 17 del corrientes mes, acordó:

«Que inmediatamente se publique una circular en el Boletin oficial de la provincia, previniendo á todos los Ayuntamientos que adeuden cuotas por contingente provincial, correspondientes al cuarto trimestre del presente año económico, que si no las satisfacen en el término de diez dias se expedirán al siguiente dia apremios contra los mismos.»

Lo que he dispuesto hacer público, por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de dicho pago.

Burgos 22 de Junio de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1891-92 y autorizado por Real orden de 10 de Junio de 1891.

Cap.	Art.	GASTOS.	CRÉDITOS. Pesetas.
1.º	1.º	COMISION Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
		<i>Personal.</i>	
		Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	2000
		Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	18000
		DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
		<i>Secretaria.</i>	
		Sueldo del Secretario de la Diputacion y Comision provincial.....	5000
		Aumento gradual.....	2000
		<i>Oficiales.</i>	
		Oficial 1.º.....	3000
		Aumento gradual.....	180
		Oficial 2.º.....	2250
		Aumento gradual.....	775
		Oficial 3.º 2.º.....	2000
		Aumento gradual.....	600
		Oficial 3.º 4.º.....	2000
		Aumento gradual.....	400
		Oficial 4.º 2.º.....	1750
		Aumento gradual.....	300
		Oficial 4.º 3.º.....	1750
		Aumento gradual.....	125
		<i>Escribientes.</i>	
		Escribiente 1.º.....	1250
		Aumento gradual.....	112' 50
		Escribiente 2.º 1.º.....	1125
		Aumento gradual.....	112' 50
		Escribiente 2.º 3.º.....	1125
		Aumento gradual.....	112' 50
		Escribiente 2.º 4.º.....	1125
		Gratificacion de un meritorio 9 meses, á 15 pesetas....	135
		<i>Ugieres.</i>	
		Ugier 1.º.....	999
		Aumento gradual.....	500
		Ugier 2.º.....	875
		Aumento gradual.....	437' 50
		<i>Portero.</i>	
		Un portero.....	730
		Aumento gradual.....	73

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Seccion provincial.

Sueldo del Contador.....	3000
Aumento gradual.....	1750
Oficial 3.º 1.º.....	2000
Aumento gradual.....	600
Tenedor de Libros.....	1750
Escribiente 2.º 2.º.....	1125
Aumento gradual.....	112' 50
Escribiente 3.º 1.º.....	999

Seccion municipal.

Oficial 3.º 3.º.....	2000
Aumento gradual.....	600
Tres Oficiales, á 1500 pesetas.....	4500
Tres Escribientes, á 2'50 pesetas diarias.....	2738

Material.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia y reparacion del mobiliario.....	6000
---	------

Para gastos de la Contaduria de fondos provinciales, cantidadalzada con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.....	2000
--	------

Para gastos de oficina é impresiones que ocasiona el exámen de las cuentas municipales.....	500
---	-----

Para alumbrado del Palacio provincial.....	2500
--	------

1.º 2.º Sueldo del Depositario.....	2500
Aumento gradual.....	750
Sueldo del Archivero, Oficial 4.º 1.º.....	1750
Aumento gradual.....	525
Sueldo del Escribiente-auxiliar del Depositario.....	1125
Aumento gradual.....	112' 50

1.º 3.º JUNTAS Y COMISIONES ESPECIALES.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Personal.

Sueldo de un Auxiliar escribiente para los trabajos de la Secretaria.....	875
---	-----

Material.

Para gastos de material del Consejo.....	200
Para libros y suscripciones.....	24' 68

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Personal.

Jornal de un arbolista.....	730
-----------------------------	-----

Material.

Para jornales de los peones que sean necesarios.....	500
Gratificacion á hospicianos aprendices.....	240
Para adquisicion de semillas.....	200
Para gastos ordinarios.....	350
Para extraordinarios é imprevistos.....	125

1.º 4.º ARQUITECTO PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
Idem de un Ayudante.....	2000
Idem de un Delineante.....	1500
Idem de un Escribiente.....	980

Material.

Para gastos de escritorio.....	700
Para pago de las dietas que devengue el Arquitecto en viajes, al respecto de 10 pesetas.....	750
Idem del Ayudante, á 7'50.....	600
Peones auxiliares.....	80

2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	2000
Para pago de talladores.....	200
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.....	1700

2.º 2.º BAGAJES.

Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
--	-------

2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL,

Personal.

Sueldo del Director.....	2000
Jornal de cuatro cajistas á 2'50 pesetas diarias.....	3650
Idem de un prensista á 2'50.....	912' 50

Material.

Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre....	4800
Para los derechos del timbre.....	1400
Para la contribucion industrial.....	800
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de braceros y aprendices hospicianos.....	2000

2.º 4.º ELECCIONES.

Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	6000
--	------

2.º 5.º CALAMIDADES.

Para atender á las que ocurran en la provincia.....	8000
---	------

3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS.

Personal.

Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales á razon de 15 pesetas por dia.....	750
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50.....	180
Idem de un Ayudante segundo á 6.....	600
Idem de tres Sobrestantes á 5.....	1000
Sueldos de los capataces, peones camineros y guarda-viveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	
Tormantos por Belorado á 1 capataz á 1'75.....	638' 75
Pradoluengo..... 6 peones-camineros á 1'50..	3285
Roa á Encinas y Bajada de 1 capataz á 1'75.....	638' 75
Roa..... 2 peones-camineros á 1'50..	1095
Covarrubias á Cuevas de San Clemente..... 3 peones-camineros á 1'50..	1642' 50
Salas de los Infantes al límite de la provincia..... 2 capataces á 1'75.....	1277' 50
7 peones-camineros á 1'50..	3832' 50
Pradoluengo á Ibeas de 2 capataces á 1'75.....	1277' 50
7 peones-camineros á 1'50..	3832' 50
Juarros..... 7 peones-camineros á 1'50..	3832' 50
Aranda á Pinilla de los Barruecos..... 3 peones-camineros á 1'50..	1642' 50
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo..... 6 peones-camineros á 1'50..	3285
Del Puente de Astudillo á Villadiego..... 2 peones-camineros a 1'50..	1095
Villarcayo al puente de Santelices..... 1 peon-caminero á 1'50.....	547' 50
Burgos por Arroyol á La Pinza..... 2 peones-camineros á 1'50..	1095
Oquillas á La Orra y ramal de Quintana..... 4 peones-camineros á 1'50..	2190
Burgos á Barbadillo del Pez..... 1 capataz á 1'75.....	638' 75
3 peones-camineros á 1'60..	1642' 50
Castil de Peones á Villafraanca Montes de Oca... 3 peones-camineros á 1'50..	1642' 50
Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza..... 2 peones-camineros á 1'50..	1095
Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia... 3 peones-camineros á 1'50..	1642' 50
Burgos á Bercedo..... 1 capataz á 1'75.....	638' 75
4 peones-camineros á 1'50..	2190
Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra..... 2 peones camineros á 1'50..	1095
1 guarda-vivero á 1'75.....	638' 75

Material.

Para peones auxiliares y vehiculos.....	1700
Material para plantaciones.....	900
Para compostura y adquisicion de herramientas.....	900
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos.....	1000
Premios á capataces y peones.....	180

Acopios de piedra.

Para la carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa....	5653' 05
Para la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	2349' 91
Para la de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	7429' 92
Para la de Aranda á Pinilla de los Barruecos.....	5612' 40
Para la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo (seccion de Roa á Olmedillo).....	4247' 53
Para la de Oquillas á la Orra y ramal de Quintana.....	5097' 72

Para la de La Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.....	4064'56
Para la de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.....	2587'75
Para la de Burgos á Bercedo (seccion de Villalain al Rivero).....	5999'66
3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.	
Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	10000
4.º 1.º CONTRIBUCIONES.	
Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales.....	100
4.º 2.º PENSIONES.	
Para pago de 24 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....	4380
5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Secretario.....	2000
Idem del mismo como Secretario-interventor.....	750
Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.....	1750
Idem de 2 Oficiales de contabilidad á 1250.....	2500
Idem del Auxiliar.....	1125
Idem de 2 Escribientes á 625.....	1250
<i>Material.</i>	
Para gastos de escritorio y material.....	750
Para gastos del material del negociado de contabilidad de dichos fondos.....	250
Para premios á los Maestros de 1.ª enseñanza.....	250
<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros.</i>	
Para los gastos que ocasione esta atencion.....	11700
5.º 2.º, 3.º y 4.º Importe de las cantidades que la Diputacion debe ingresar en el Tesoro público por indemnizacion de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal y del Inspector de 1.ª enseñanza, con arreglo á la liquidacion practicada en 14 de Setiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, segun lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de la misma fecha.....	37473'56
5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.	
COLEGIO DE SORDO-MUDOS.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo de un Capellan Director.....	999
Idem del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	999
Idem del de dibujo.....	500
Idem de una Maestra.....	500
Idem de un Maestro de caligrafía, Secretario-Inspector.....	500
Idem de una Inspectora.....	365
Gratificacion del Médico.....	187'50
Idem del Practicante.....	375
Sueldo de un enfermero.....	182'50
Idem de un camarero.....	182'50
Idem de una cocinera.....	365
Idem de un Conserje-portero.....	456'25
Idem del sastre.....	375
Idem del zapatero.....	375
Idem del carpintero.....	375
<i>Material.</i>	
Para la manutencion de 72 alumnos y de 7 empleados..	15861
Para aumento de comida en ciertos dias del año.....	300
Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa.....	1000
Para id. de alumbrado y combustible.....	1500
Para id. de calzado y vestido.....	4000
Para material científico.....	800
Conservacion de enseres.....	800
Para material de la enfermeria.....	150
Para medicinas.....	150
Para gastos de la Capilla.....	150

Direccion y Secretaria.....	100
Para gastos imprevistos.....	200
ACADEMIA DE DIBUJO.	
<i>Personal.</i>	
Gratificacion de los Profesores de dibujo de figura.....	1000
Idem del Portero.....	125
<i>Material.</i>	
Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	645
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos...	250
5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Conserje.....	365
Gratificacion para los hospicianos.....	75
<i>Material.</i>	
Para adquisicion de obras.....	700
Para encuadernaciones.....	300
Para gastos de escritorio.....	100
Para reparacion y arreglo de estanterías.....	100
Para reposicion y conservacion del mobiliario.....	50
Para calefaccion, alumbrado y aseo.....	250
5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Conserje.....	350
<i>Material.</i>	
Adquisicion de objetos de arte.....	100
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	100
Para gastos de calefaccion y aseo.....	75
Para id. de vigilancia en las ferias.....	30
6.º 1.º JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.	
Para gastos de la Junta.....	2500
Para pago de la manutencion y traslacion de los dementes pobres de la provincia.....	36000
Para pensiones de lactancia.....	7500
6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.	
Por importe de los víveres para la manutencion de recogidos.....	102899
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.....	9398'75
Para aseo y limpieza.....	1960
Para combustible.....	4000
Para alumbrado.....	1700
Gasto de compra de medicinas y efectos de botica.....	4500
Reposicion y conservacion de camas y ropas.....	1264
Idem id. y construccion de vestuario.....	13500
Idem de efectos de cocina.....	500
Sueldo de los Médicos.....	1199
Idem de los Cirujanos.....	1199
Gratificacion de un auxiliar.....	300
Honorarios del practicante.....	912'50
Idem del enfermero.....	182'50
Idem de amas de lactancia.....	900
Idem de sirvientes.....	1396'25
Idem de amas de lactancia externas.....	80160
Idem de Hermanas de la Caridad.....	2160
Para premios á las amas externas.....	400
Sueldo del Profesor de primera enseñanza.....	1740
Remuneracion al Capellan por trabajos de la oficina....	300
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.	800
Gratificacion por la direccion de la escuela de adultos..	375
Compra de artículos para manufacturas.....	11400
Sueldo ó asignacion de los Maestros de taller.....	4649
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.....	800
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	800
Por contribuciones.....	40
Para la segunda Misa de los dias festivos.....	134
Honorarios del Capellan.....	999
Gastos y sostenimiento del culto.....	600
Para los gastos de reparacion de enseres.....	1000
Extraordinarios é imprevistos.....	800
Gastos de oficina.....	300
Alquileres de los edificios.....	1325
Para dote á expósitas.....	1200

7.º 1.º CORRECCION PÚBLICA.

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.

*Personal.*

Sueldo del Administrador.....	1250
Idem del vigilante.....	1000

*Material.*

Para racionado de los corrigendos.....	13140
Para conservacion de utensilio y vestuario.....	1500
Para lavado y aseo.....	550
Para medicamentos.....	800
Para escritorio.....	140
Por el alquiler del edificio al Excmo. Ayuntamiento....	1000
Por el gasto de agua á la misma Corporacion.....	250
Por el alumbrado y calefaccion.....	900
Para socorros de marcha.....	50

8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	8000
------------------------------------	------

9.º Unico. FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVCS ESTABLECIMIENTOS.

Para la construccion de un edificio destinado á Beneficencia provincial.....	140000
--	--------

10. 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

*Personal.*

Indemnizaciones de Ingenieros.....	5000
Sueldo del Director.....	4000
Idem de dos Ayudantes primeros á 2.500.....	5000
Idem de uno id. 2.º.....	1500
Idem de un Sobrestante 1.º.....	1750
Idem de uno id. 2.º.....	1500
Idem de uno id. 3.º.....	990
Idem de un Delineante.....	1250
Idem de un Escribiente.....	1500
Idem de un Portero y guarda-almacen.....	990
Indemnizaciones del Director, á 15 pesetas diarias....	1500
Idem de dos Ayudantes primeros, á 7'50.....	1700
Idem de uno id. 2.º, á 6.....	250
Idem de tres Sobrestantes, á 5.....	500

*Material.*

Para gastos de oficina y Escribientes temporeros.....	1750
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo...	200
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.....	1200
Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	3000
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	28000
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	1000
Aranda de Duero á Torresandino.....	14400
Burgos á Barbadillo del Pez.....	10000
Roa al límite de la provincia de Segovia por Fuentecen..	5000
Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	20000
Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza.....	7000
Para el muro de contencion del puente de Cerezo de Riotiron.....	10000
Para expropiaciones de terrenos.....	1000

11 Unico. OBRAS DIVERSAS.

*Material.*

Para pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas.....	50000
---	-------

12 Unico. VARIOS GASTOS.

*Material.*

Gastos de conservacion de los efectos del Palacio provincial á cargo del Ugier 1.º, cantidad alzada.....	250
Para una tirada de libros de contabilidad municipal con destino á los Ayuntamientos.....	4000

Para la constitucion del depósito necesario para la aprobacion del proyecto del ferrocarril de Aranda á Burgos.	155000
Para pago de las pensiones de artistas que se concedan por la Diputacion.....	3000
Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extincion de la floxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, bajo la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia.....	10000
Para pago al Ayuntamiento de Frandovinez por lo que ha satisfecho de mas por cuota provincial durante los años económicos de 1874-75 al de 1888-89, segun acuerdo de la Diputacion fecha 10 de Abril último....	8208'73

TOTAL GASTOS.. 1184398'47

**INGRESOS.**

1.º 1.º RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.

Productos de la Imprenta provincial.....	2000
Idem del campo de agricultura práctica.....	2500
Alquiler de varios locales del Palacio provincial.....	4000
Idem de las huertas de San Agustin.....	75

1.º 2.º INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Por intereses de una inscripcion nominativa del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	607'17
--	--------

4.º Unico. REPARTIMIENTO.

Productos del Repartimiento.....	750000
----------------------------------	--------

5.º Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.

Ingresos del Colegio de sordo-mudos.....	13413'75
Idem de la Academia de dibujo.....	412'50

6.º Unico. BENEFICENCIA.

Ingresos de la Casa de Misericordia.....	11514'84
--	----------

7.º Unico. INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de viña con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885.....	10000
Importe de las cantidades ofrecidas por varios pueblos para contribuir á la constitucion del depósito para la subasta del ferrocarril de Aranda, á saber:	
Burgos.....	30000
Aranda.....	15000
Lerma.....	10000
Gumiel de Izan.....	5000

TOTAL DE INGRESOS... 854523'26

**RESÚMEN.**

Importan los gastos.....	1184398'47
Idem los ingresos.....	854523'26
DÉFICIT.....	329875'21

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion. Burgos 12 de Junio de 1891.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Gonzalez de Medina.